

No. 040

Julio 25 de 2017

**Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.**

**Asunto: Declaración de excedentes anticipados y el precio de reserva –  
Subastas Bimestrales**

Respetados señores:

La BMC – Bolsa Mercantil de Colombia, en su calidad de Gestor del mercado de gas natural, se permite informar a los agentes productores – comercializadores, de acuerdo a lo establecido en la Resolución CREG 100 de 2017, en la cual se definieron las primeras actividades del cronograma aplicable para la comercialización de gas natural en el mercado primario, que a partir del 25 de julio y hasta el 31 de julio de 2017 se encuentra disponible en la plataforma SEGAS el módulo para la declaración de las cantidades anticipadas de excedentes de gas, que por condición de declinación del campo no pueden ser ofrecidas en los mecanismos de comercialización de que trata el Artículo 24 de la Resolución CREG 089 de 2013.

Esta declaración la podrán realizar mediante el módulo *SUBASTA >> Subasta Bimestral >> Declaración subasta bimestral normal*, tal como se indica en el Capítulo 4.4 del instructivo para el ingreso de información subastas, disponible en la plataforma SEGAS.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través del correo electrónico [gestordegas@bolsamercantil.com.co](mailto:gestordegas@bolsamercantil.com.co) o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 128, 380, 383 y 385.

Cordialmente,



**NELSON RODRÍGUEZ VARGAS**  
Coordinador Dirección de Mercados Energéticos  
**Bolsa Mercantil de Colombia**